



Municipalidad Provincial de Chiclayo

004
DECRETO DE ALCALDÍA N° - 2021-MPCH/A

Chiclayo; **08 MAR. 2021**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

VISTO:

El Oficio N° 01-013-000000084-2021, de fecha 18 de febrero del 2021, del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCH, el Informe N° 07-010-000000050-2021 de fecha 15 de febrero del 2021, de la Gerencia de Operaciones del SATCH, el Informe N° 03-010-000000022-2021, de fecha 01 de febrero del 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica del SATCH; y el Informe Legal N° 227-2021-MPCH-GAJ, de fecha 03 de marzo del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Según el Artículo 115° del Código Tributario, que establece, que para el cobro de las costas se requiere que éstas se encuentren fijadas en el Arancel de Costas del Procedimiento de Cobranza Coactiva (...).

Mediante Ordenanza Municipal N° 004-2009-MPCH de fecha 27 de febrero del 2009, se aprobó el Arancel de Gastos y Costas Coactivas de los Procedimientos de Ejecución Coactiva en el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCH.

A su vez, el Artículo Segundo, de la norma descrita en el párrafo anterior, dispone que el arancel se actualizará anualmente, por Decreto de Alcaldía de acuerdo a la UIT vigente.

Mediante Decreto Supremo N° 392-2020-EF, se Aprueba para el año 2021 el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias, el cual será, de Cuatro Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles (S/ 4 400,00).

Con fecha 28 de enero del 2021, mediante Informe N° 07.5-010-0000000021-2021-DEC, el Ejecutor Coactivo del SATCH, hace de conocimiento a la Gerencia General, a la Gerencia de Operaciones y al Jefe de Planeamiento y Presupuesto del Servicio de Administración Tributaria - SATCH, que en atención a lo solicitado por la oficina de planeamiento y presupuesto, existe la necesidad de actualizar las costas procesales, el cual deberá realizarse a través de un mapa de proceso y costeo, teniendo en cuenta como sustento la UIT del año 2021. En Conclusión, la Gerencia General del SAT debe canalizar ante la MPCH, la aprobación mediante decreto de alcaldía en virtud a la Ordenanza Municipal N° 004-2009, la misma que se encuentra vigente a la fecha.

Así mismo, con Informe N° 03-010-0000000022-2021, de fecha 01 de febrero del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica del SATCH, comunica a la Gerencia General, que es pertinente solicitar al Sr. Alcalde de la MPCH, aprobar la actualización de aranceles de costas y gastos





Municipalidad Provincial de Chiclayo

coactivos de los procedimientos de ejecución coactiva del Servicio de Administración Tributaria, en función al valor de la UIT para el año fiscal 2021.

Mediante Informe N° 07-010-000000050-2021 de fecha 15 de febrero del 2021, el Gerente de Operaciones del SATCH, hace de conocimiento a la Gerencia General, dando conformidad al cuadro de aranceles de costas y gastos coactivos, por lo que deberá procederse con el trámite respectivo.

Al respecto, con Oficio N° 01-013-000000084-2021, el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, que a través de su despacho, mediante Decreto de Alcaldía, se proceda con aprobar la actualización del arancel de costas y gastos coactivos de los procedimientos de ejecución coactiva, teniendo en cuenta el nuevo valor de la UIT, para el año 2021.

En este orden ideas, siendo que se debe actualizar el arancel de gastos y costas coactivas de los procedimientos de ejecución coactiva en el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, y contando con los respectivos informes técnicos y legales de las respectivas áreas del SATCH, esta Gerencia considera valida que la actualización del arancel de gastos y costas coactivas de los procedimientos de ejecución coactiva del SATCH, sea aprobada mediante Decreto de Alcaldía tal como se dispone en el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 004-2009-MPCH, vigente a la fecha.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Art. 20° inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR, el Arancel de Gastos y Costas Coactivas de los Procedimientos de Ejecución Coactiva del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCH, de acuerdo al valor de la (UIT) para el año 2021, fijado por Decreto Supremo N° 392-2020-EF, en S/ 4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los importes que resulten de aplicar los porcentajes del arancel cuya actualización ha sido aprobada en el artículo precedente a efectos del cobro, se redondearán a la unidad monetaria inmediata superior, conforme se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCH, el cumplimiento y la publicación de la presente norma conforme a ley, y su difusión en su Portal Web Institucional, así mismo a la Gerencia de Tecnología de la información y Estadística de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, la publicación en la web institucional el íntegro del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente norma entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Abog. Junior L. Vásquez Torres
ALCALDE